



NOTA TÉCNICA

RAZONES PARA ELEVAR EL NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH)

Madrid, 20 de junio de 2022

Antecedentes.....	1
¿Qué propone el MAPA?.....	1
¿Qué reclama COAG?.....	2
Las razones y las cifras.....	2

MÍNIMOS DE RECONOCIMIENTO DE OPFH

Antecedentes

La propuesta del MAPA de modificación del real decreto 532/2017 por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las Organizaciones de Productores del sector de Frutas y Hortalizas (OPFH), en lo referente a los mínimos para el reconocimiento, únicamente se centra en elevar las cuantías de los mínimos de valor de producción comercializable, sin realizar cambios en los mínimos relativos al número de miembros.

La situación actual en los mínimos de reconocimiento es la siguiente:

- Para las Categorías I FRUTAS Y HORTALIZAS, II FRUTAS, III HORTALIZAS en todas las zonas excepto Canarias, Islas Baleares, Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León.

Miembros productores	VPC (€)
Entre 5 y 15	3.000.000
Entre 16 y 40	2.500.000
Más de 40	1.500.000

- Para la Categoría V CÍTRICOS, excepto en Baleares.

Miembros productores	VPC (€)
5	3.000.000

- Para el resto de Categorías (CAT IV PRODUCTOS TRANSFORMACIÓN, VI FRUTOS DE CÁSCARA, VII SETAS, VIII AROMATICAS Y CONDIMENTOS, IX UVA DE MESA, X MELON y XI CEBOLLAS), excepto Frutos de cáscara en Baleares.

Miembros productores	VPC (€)
5	250.000

¿Qué propone el MAPA?

- Para las Categorías I FRUTAS Y HORTALIZAS, II FRUTAS, III HORTALIZAS en todas las zonas excepto Canarias, Islas Baleares, Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León.

Miembros productores	VPC (€)
Entre 5 y 15	6.000.000
Entre 16 y 40	5.000.000
Más de 40	3.000.000

MÍNIMOS DE RECONOCIMIENTO DE OPFH

- Para la Categoría V CÍTRICOS, excepto en Baleares.

Miembros productores	VPC (€)
5	4.000.000

- Para el resto de Categorías (CAT IV PRODUCTOS TRANSFORMACIÓN, VI FRUTOS DE CÁSCARA, VII SETAS, VIII AROMATICAS Y CONDIMENTOS, IX UVA DE MESA, X MELON y XI CEBOLLAS), excepto Frutos de cáscara en Baleares.

Miembros productores	VPC (€)
5	1.000.000

Esta propuesta no se ha acompañado con cifras sobre el número de OPFH que quedarían descalificadas por la elevación del VPC, ni se han presentado cifras actualizadas de cómo evolucionaría la situación si se elevara el número mínimo de miembros.

¿Qué reclama COAG?

Desde COAG reclamamos una apuesta decidida y categórica para elevar los citados mínimos, especialmente en lo concerniente al número de miembros:

- Establecer el **número mínimo para el reconocimiento de una OP en 20 productores y 6 mill€** (Categorías I FRUTAS Y HORTALIZAS, II FRUTAS, III HORTALIZAS en todas las zonas excepto Canarias, Islas Baleares, Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León) **4 mill€** (IV CÍTRICOS, excepto en Islas Baleares) **1 mill€** (VI FRUTOS DE CÁSCARA excepto en Islas Baleares).
- COAG considera que en determinadas zonas con un elevado número de OPFH, con perfil similar (provincias que cuentan con más de 50 OPFH de las mismas producciones), estos criterios deberían endurecerse más, situándose por ejemplo en 40 miembros.
- Debe mantenerse el condicionante de que, a menor número de miembros, mayor exigencia de VPC.

Las razones y las cifras

1.- El propio MAPA proporciona razones en contra de su propuesta actual:

+ Elementos literales expuestos por el MAPA en su propuesta de Marzo de 2018:

MÍNIMOS DE RECONOCIMIENTO DE OPFH

- “Es necesario que disminuya el número de OPs y que ganen dimensión TANTO EN VPC, COMO EN VOLUMEN, COMO EN Nº DE MIEMBROS. Es especialmente importante a la hora de negociar los precios de venta con los compradores y particularmente con la gran distribución. LA CONCENTRACIÓN DE LA OFERTA ESTÁ ESTANCADA”

- “La mayor parte del sector y las CCAA llevan tiempo solicitando que se incrementen los mínimos de reconocimiento, que no han variado desde 1997”.

- Para las categorías I (Frutas y Hortalizas), II (Frutas) y III (Hortalizas) de manera general¹ se proponía elevar los mínimos de la siguiente manera:

Miembros productores	VPC (€)
De 10 a 30	6.000.000
Más de 30	3.000.000

Con esta situación y según las últimas cifras disponibles proporcionadas por el MAPA:

“44 OPFH dejarían de cumplir elevando el nº de miembros a 10

54 OPFH dejarían de cumplir elevando el VPC a 3.000.000 €”

Es decir, que habría más descalificaciones por elevar el VPC, como propone el MAPA actualmente, que por elevar el número de miembros. Por tanto, no es comprensible el argumento de no elevar el número mínimo de miembros y sí elevar el VPC, algo que probablemente “implicaría la expulsión del sistema de productores que dejarían de cobrar ayudas”, justificación que se ha utilizado por algunos para oponerse a una elevación del mínimo de miembros y que sería más gravoso en el caso de elevar sólo el VPC.

+ Informe de Evaluación de la Estrategia Nacional (mayo de 2021)

Informe llevado a cabo por la consultora INESPRO por encargo del propio MAPA, “se recomienda elevar los mínimos de reconocimiento de las OPs para así obligar, vía normativa, a que las OPs sean de un mayor tamaño en número de socios y facturación” (página 15). La misma Comisión Europea ha realizado recomendaciones en este sentido.

Es decir, las recomendaciones de estudios e instituciones van en la línea de elevar tanto número de socios como VPC

+ El MAPA propone mínimos de reconocimiento mucho más elevados para OP en otros sectores

La propuesta actual del Ministerio es también incoherente con sus propias decisiones para otros sectores agrícolas y ganaderos, donde se han fijado o se pretenden fijar mínimos de

¹ Se exceptúan zonas con menor concentración de la oferta (GAL, AS, CAN, PV, BAL, CyL, M, CAN)

MÍNIMOS DE RECONOCIMIENTO DE OPFH

socios de 25, 60 o hasta 100 productores, cifras muy alejadas del mínimo de 5 miembros de frutas y hortalizas, cuando además se trata de un sector con mucha más recorrido en la implantación de OPFH y que debería contar con mínimos más elevados.

Es decir, la propuesta del MAPA para el sector hortofrutícola es contradictoria con lo que plantea para otros sectores con menos tradición de OP.

2.- Apostar por un modelo de producción con personas productoras

Las OP con un mayor número de socios son las que tienen un mayor impacto redistributivo de las ayudas comunitarias y las que mejor orientan los fondos públicos hacia las explotaciones del modelo social de producción con productores, que más dificultades encuentran en el mercado y más necesita el apoyo público. El modelo de producción de grandes empresas, participadas incluso con fondos de inversión, que se benefician de dinero público es más que cuestionable: el trasvase de presupuesto público a los beneficios de los accionistas y no a la realidad productiva que genera economía y empleo en el medio rural será poco comprensible para el contribuyente europeo y puede poner en riesgo la financiación conjunta del sistema de OPFH.

Basta con chequear el listado de entidades beneficiarias para las ayudas al sector en el ejercicio 2021, y publicado por el FEGA, para comprobar cómo, en los primeros puestos, aparecen mezcladas OPFH con un número de socios superior al millar, que están haciendo un gran esfuerzo por concentrar oferta y mejorar la posición negociadora de las personas productoras y otras entidades con un reducido número de dueños, participadas o propiedad de fondos de inversión, que están percibiendo cuantiosas ayudas públicas para pagar dividendos de accionistas y no realizan ni por asomo el mismo esfuerzo en concentración de la oferta, sino que además pueden estar ayudando a dispersar dicho esfuerzo.

3.- Más razones

- España continúa contando con un **número muy elevado de OP** para el Valor de la Producción Comercializada de su sector hortofrutícola, algo que **perjudica directamente el poder de negociación** frente a la parte compradora y va en contra del espíritu planteado en la normativa.

- En comparación con países de la UE con relevancia similar del sector hortofrutícola, el número de OP es mucho más alto. Mientras en España contamos con 536 (cifra para 2019) y un valor de la producción de cerca de 15.000 mill€, mientras que Italia estaban reconocidas 290 OP con un valor de la producción en magnitudes equivalentes y una tasa de organización similar entorno a OP en ambos países. En concreto, de manera general, en **Italia el número mínimo de productores que deben conformar una OP está situado en 15²**, tres veces más que la situación básica en España.

² DECRETO 30 settembre 2020. Disposizioni nazionali in materia di riconoscimento e controllo delle organizzazioni di produttori ortofrutticoli e loro associazioni, di fondi di esercizio e programmi operativi.

MÍNIMOS DE RECONOCIMIENTO DE OPFH

- Hasta hace unos años podía justificarse tener unos mínimos reducidos para fomentar la creación de OPFH y difundir esta figura en el sector, aunque COAG siempre ha reclamado unos mínimos de reconocimiento mucho más elevados para evitar situaciones indeseadas y favorecer la concentración real de la oferta. En muchas ocasiones varias OP se encuentran en la misma área de producción, posibilitando situaciones de negociación a la baja de los precios por parte de los compradores. Sin embargo, llevamos muchos años con el sistema de OPFH en marcha y ya **no es necesario acomodarse a estas “necesidades”, ni ceder ante presiones del sector comercial**, sino dar un paso hacia delante. Los recursos públicos deben destinarse a la verdadera concentración de la oferta, que hace grandes esfuerzos para agrupar y comercializar el producto de las personas productoras entorno a una entidad de comercialización, y no a entidades que carecen de ese fundamento y que, en gran parte de las ocasiones, ni siquiera necesitan de fondos públicos para ser eficientes.
- Las OPFH están exentas de tener contratos por escrito con sus miembros en los que se recoja un precio (siempre y cuando cumplan una serie de condiciones fijadas en la Ley 12/2013). Lamentablemente, y a pesar de las peticiones del sector, la modificación de la **ley de cadena** no contempló excluir de manera general a las OPFH de esta condición y limitarla a entidades cooperativas y SAT. Es decir, cualquier empresa reconocida como OPFH (incluso una SA o SL) se beneficia de esta circunstancia, lo que genera situaciones favorables para eludir la aplicación de la ley de cadena por parte de entidades privadas y alejadas del concepto de concentración de la oferta.
- **La propuesta del MAPA parece beneficiar en mayor medida a las OPFH vinculadas al comercio privado**, empresas que se caracterizan por juntar a un número muy pequeño de productores mayores y con mayor VPC, que a otras OPFH, como pueden ser las cooperativas, que realizan mayor esfuerzo por aglutinar a muchos pequeños productores y a las que les costaría más alcanzar la nueva cifra de mínimo VPC que un incremento del número mínimo de miembros.
- Es necesario incrementar el número mínimo de socios para mejorar **la calidad democrática de las OPFH**: la experiencia de los órganos de control ha demostrado que el riesgo de creación de situaciones artificiales es mayor para OP con un número de socios reducido y que buscan la captación de fondos públicos y no concentrar la oferta.
- Finalmente, consideramos que **las OP que concentran mayor número de productores son las que orientan mejor los fondos comunitarios hacia el objetivo que prevé la PAC para el sector de las frutas y hortalizas**, relativo a la puesta en común de sus medios y decisiones para la valorización y la comercialización conjunta; objetivo que sigue siendo prioritario en este sector.